

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO
-CRA-

RESOLUCIÓN No. 0000431 DE 2008

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO TEMPORAL
DE UNOS FUNCIONARIOS A OTRA DEPENDENCIA”**

El Director General en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y las que le otorga los numerales 1o y 14 del artículo 58 de la Resolución No. 0992 de 22 de Julio de 2005 “Por la cual se aprueban los estatutos de la C.R.A” y en especial las conferidas en la Ley 909 de Septiembre 23 de 2004 y su Decreto Reglamentario 1227 de 2005 y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 7º del Acuerdo de Consejo Directivo No.001 de Abril 17 de 2007, establece que: *“El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA, cumplirá el presente Acuerdo, mediante resolución por la cual adoptará la nueva planta de empleos, distribuirá los cargos de la Planta Global y confirmará Grupos de Trabajo teniendo en cuenta la nueva estructura, los planes y programas del trienio y las necesidades de servicio, según lo preconceptuado por el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con el artículo 8º del Decreto 2489 de 2006, pudiendo articularla conforme a las necesidades del servicio, de manera flexible:”*

Que el proceso de Reorganización Administrativa, además de reestructurar la planta de cargos, comprende el rediseño de procedimientos, razón por la cual se requieren efectuar continuos ajustes internos, para conformar los grupos de trabajo según los perfiles requeridos para la ejecución de los proyectos y planes.

Que la planta global adoptada permite trasladar los cargos de una dependencia a otra, según lo exijan las necesidades del servicio y modificar parcialmente el Manual Específico de Funciones, Requisitos Mínimos y Competencias Laborales de la Corporación., redefiniendo inclusive los perfiles académicos, siempre y cuando no se violen los derechos de los funcionarios.

Que la Gerencia de Planeación no cuenta con los funcionarios con las competencias requeridas para desarrollar las funciones relacionadas con la implementación, ejecución y seguimiento del Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR, el Plan de Acción Trienal PAT, el Plan de Ordenamiento y Manejo de Cuencas Ambientales POMCA y el Plan de Ordenamiento Territorial POT.

Que teniendo en cuenta que en las funciones de cada uno de los funcionarios de la Corporación se establece: *“Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño”*; el funcionario podrá desempeñar otras funciones adicionales sin separarse de las propias del cargo en el que fue nombrado.

Que en mérito de lo anterior, se hace necesario trasladar temporalmente a la Gerencia de Planeación, a dos (2) servidores de la entidad que se encarguen de apoyar al desarrollo de las funciones antes mencionadas y que se encuentran relacionadas a la Gerencia de Planeación según lo establecido en el Manual de Funciones, Requisitos Mínimos y Competencias Laborales

0000431

Que una vez revisadas los perfiles y funciones de algunos funcionarios se encontró que las funcionarias NOHORA MANOTAS VELEZ, Profesional Especializado, código 2028 grado 16, adscrita al Grupo de Desarrollo Territorial de la Gerencia de Gestión Ambiental, y AYARI ROJANO MARIN, Profesional Universitario, código 2028 grado 14, adscrita al Grupo de Fauna de la Gerencia de Gestión Ambiental; cumplen con las competencias requeridas para desempeñar apoyo a las funciones de la Gerencia de Planeación mencionadas anteriormente.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Trasladar a las funcionaras NOHORA MANOTAS VELEZ, Profesional Especializado código 2028 grado 16 y AYARI ROJANO MARIN, Profesional Especializado, código 2028 grado 14, a la Gerencia de Planeación, a fin de que apoyen a la Gerencia de Planeación en el desempeño de funciones relacionadas con la implementación, ejecución y seguimiento del Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR, el Plan de Acción Trienal PAT, el Plan de Ordenamiento y Manejo de Cuencas Ambientales POMCA y el Plan de Ordenamiento Territorial POT, por un término de cuatro (4) meses a partir de la fecha.

ARTICULO SEGUNDO.- Las funcionarias deberán presentarse ante el Gerente de Planeación, quien de ahora en adelante será su jefe inmediato.

ARTICULO TERCERO.- Remitir copia a la Gerencia de Gestión Ambiental, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría General para los fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO.- La presente Resolución surte efectos legales a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los, 29 JUL 2008

RAFAEL PÉREZ JUBIZ
Director General